Don Ignacio de Uncetá
" Martin de Gallastegui
" Liborio Muruamendiaran
" Carlos Otadui
" Marcelino Arregui
" Miguel Camacho
" Benito Egartua
" Domingo Marco
" Domingo Ayastuy
" Santos de Egarza

En la villa de Ver-
gara siendo las diez
y ocho y media horas
del dia diez y siete de Ju-
lio de mil novecientos
y veinte, se reunieron, en
esta Sala Consistorial,
en sesión práctica ordi-
naria, los señores Con-
cejales cuyos nombres
al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Ignac-
io de Uncetá constituyendo mayoría
del Ayuntamiento de la misma; y he-
cho el cómputo de que los Concejales que
faltan han pasado aviso a esta Se-
cretaría de que no pueden concurrir
a este acto por sus ocupaciones pe-
senteriles, se dió lectura del acta de la
sesión anterior y fué aprobada y re-
tratada y resolvieron los asuntos si-
guientes:

Visto el informe favorable
del Maestro de obras Don J. Francisco
de Ojarvide, sobre la ampliación de
un hueco en la planta baja más

mera q. de la calle de Aranzaga se concedió autorización para llevar a cabo dicha obra.

——Acto seguido se dió lectura de un escrito del mismo Sr. Dn. J. Francisco de Ayarzide, Secretario que ha sido de este Ayuntamiento, expresando su satisfacción y mostrando su agradecimiento, por los acuerdos adoptados por esta Corporación y confirmados por la Junta Municipal, señalándole al mismo la gratificación anual de dos mil quinientas pesetas, como intransferible y se dispuso que conste en acta a los efectos oportunos.

Habiéndose producido la vacante de Secretario de este Municipio se anunció el correspondiente concurso de provisión de dicho cargo, hecho así con todos los requisitos legales, se han presentado tres solicitudes por el siguiente orden correlativo:

Una de Don Pedro de Labala y Tornay.

Otra de Don Miguel de Ayarzide e Iragorri y

la tercera de Don Segundo Ugal-

de y Gallastegui

El Concejal Sr. Marcó hizo constar su protesta para en su día recurrir y solicitó del Sr. Presidente que se diera lectura al art. 123 de la Ley Municipal, como así se hizo por el infrascrito Secretario interino en la que dice "No pueden ser Secretarios en propiedad ni interinamente los Concejales del mismo Ayuntamiento".

El Sr. Gallastegui manifestó, que por lo que se refería al particular dado lugar, anteriormente se ha dado el caso en este Municipio de hacer nombramiento de empleado del mismo, siendo Concejal del mismo Ayuntamiento.

Las tres solicitudes anteriormente citadas, vienen acompañadas de sus respectivos documentos justificativos para aspirar a dicho cargo. En su vista, se acordó poner en votación el referido nombramiento de Secretario, y llamados por su orden, uno a uno los señores Concejales asistentes a esta sesión, fueron depositándose por

el Sr. Presidente en urna de cristal y hecho esto se verificó el escrutinio por dicho Sr. dando el resultado siguiente:

Siete votos proponiendo a Don Pedro de Zabala y Garay para ocupar el citado cargo de Secretario de este Ayuntamiento; dos votos a favor de Don Secundino Ugalde y Zabaleguí y una papeleta en blanco

Nombramiento del Secretario

El Sr. Presidente en vista de este resultado manifestó que por mayoría absoluta de votos quedaba nombrado Don Pedro de Zabala y Garay, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Vergara.

El Concejal Sr. Iguara hace constar su protesta sobre la aplicación de la Ley de 21 de Julio de 1876 por el que se establecía el servicio militar e imposición de contribuciones en esta provincia y que consta en acta.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas y extendida esta acta la firman los tres Concejales; de

trovo tr cual yo, el secretario, certifico

Ygnacio de Urrutia

Martin de Goicoa Tejar

Liborio Herrua Mendiaran

Carlos Itaduy

Abundino Amezua

M. Camacho

Benito Zgartuza

Domingo Agostuy

Mario

Santos de Zgarzo

El Secretario accetal.
Francisco Ojanguren